



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 8 de julio de 2019
DM-1047-2019

Señor

Héctor Arce Cavallini

Asociación de Ingenieros Civiles del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (AIC-MOPT)

Correos: hcavallini@gmail.com; aicmopt16@gmail.com

Señor

Walter Soto Jiménez

Unión Nacional de Trabajadores de Obras Públicas y Transportes (UNATROPYT)

Correo: unatropyt@hotmail.com

Señor

Jorge Vílchez Monge

Asociación de Profesionales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (APROMOPT)

Correo: jvilchez@cnc.go.cr

Señor

Nolquin Gil Galiano

Unión Nacional de Técnicos Profesionales de Transito (UNATEPROT)

Correo: transito.unateprot@gmail.com

Señor

Joselito Ureña Vega

Unión Nacional de Oficiales de Tránsito y Afines (UNAOTRA)

Correos: unaotra@gmail.com; joselitourenavega@gmail.com

Estimados señores:

Estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento la Ley N°9635, en su artículo 46, otorgó al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la rectoría en la materia de empleo público, razón por la cual esta cartera *“deberá establecer, dirigir y coordinar las políticas generales, la coordinación, la asesoría y el apoyo a todas las instituciones públicas, y definir los lineamientos y las normativas administrativas que tienda a la unificación, simplificación y coherencia del empleo en el sector público, velando que instituciones del sector público respondan adecuadamente a los objetivos, las metas y las acciones definidas. Además, deberá*





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1047-2019

Pág. 2

evaluar el sistema de empleo público y todos sus componentes en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad, y proponer y promover los ajustes necesarios para el mejor desempeño de los funcionarios y las instituciones públicas.”

Adicionalmente, los artículos 45, 47, 48 y 49, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N° 9635, establecieron un conjunto de normas relacionadas con la evaluación del desempeño anual, la cual deberá fundamentarse en un 80% por las metas institucionales y en un 20% por la evaluación de la jefatura, con base en los criterios brindados por MIDEPLAN.

Por esta razón, este Ministerio ha elaborado un lineamiento general de Evaluación del Desempeño, el cual se encuentra en consulta pública hasta el día 17 de julio del año en curso. El objetivo de esta consulta es recopilar observaciones y comentarios que serán utilizados para afinar la propuesta final. En el siguiente link encontrará la propuesta de reglamento, para que pueda participar:

<https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/empleo-publico/consulta-publica>

En caso de dudas, puede ponerse en contacto con la dirección electrónica empleopublico@mideplan.go.cr.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

